

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Gregorio de Haro y Tortosa, Recaudador de Contribuciones y Impuestos del Estado en la ciudad de Alcázar de San Juan.

Hago saber: Que en el expediente especial de apremio que me hallo instruyendo por débitos a la Hacienda por concepto de contribución rústica pertenecientes al año de 1918, en esta ciudad, al que se han acumulado los vencidos con posterioridad, he dictado con fecha de ayer la siguiente:

“Providencia. — No obstante estar justificado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la certificación que sirve de cabeza a este expediente, el haber cumplido lo que preceptúa el párrafo tercero del artículo 66 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, y sin perjuicio de la traba de los bienes de los deudores o ampliación de los embargos que se hubieran verificado, si para cubrir los débitos fuera preciso, notifíquese a dichos contribuyentes la acumulación de las cuotas que adeudan y apremios y recargos correspondientes.”

Y resultando que los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, son los que se expresan a continuación, cuyo domicilio no ha podido indagarse; se les notifica por medio de la presente que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Francisco Arias Morano, 71,50 pesetas.

Herederos de Francisco Arias Morano, 56,42.

José Vicente Beaumid, 18,87.

Gabriel Benadero, 14,31.

Vicente Carrera Rubio, 9,60.

Jesús Flores Cossarrubias, 16,20.

Diego Gómez Cafadas, 94,87.

Pedro Molina, 114.

Juan Manuel Olmedo Suárez, 16,52.

Jesús Sánchez de la Niña, 30,76.

Herederos de María Manuela Villafos, 2,98.

Salustiana Vela Quintanilla, 86,33.

En concepto de apremio de primero y segundo grado satisfará cada deudor a más del débito principal que queda consignado, el 15 por 100 sobre su respectivo descubierto, como asimismo el importe del reintegro, costas y gastos causadas en el expediente que al verificar el pago puedan corresponderle.

Alcázar de San Juan a 22 de Septiembre de 1922.—El Recaudador, Gregorio de Haro y Torroba.

P—9985

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CIUDAD REAL

D. Andrés Sánchez Garciá, Recau-

dador de la Hacienda de la provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades perteneciente al año 1922-23 (primer trimestre) de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.”

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débiles durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres y apellidos de los deudores.

José Burgos Velázquez, 3,50 pesetas.
Amalia Balcázar Rodríguez, 3,30.
Antonio Carrillo Builfraga, 3,27.
Antonio Prado Soriano, 7,56.
Agustín González García, 6,12.
Amalia Martínez, 8,88.
La misma, 5,92.
La misma, 3,92.
La misma, 0,69.
La misma, 1,38.
La misma, 1,90.
La misma, 8,80.
La misma, 2,06.
La misma, 4,53.
La misma, 1,06.
La misma, 27,59.
La misma, 8,25.
La misma, 19,20.
La misma, 11,00.
Benigno Pozo Moreno, 0,73.
Bernardino Aparicio, 0,35.
Cesáreo M. Conde, 27,22.
El mismo, 19,60.
Dolores Sebarriegos, 8,17.
Dionisio Vizcaíno Martín, 6,10.
Dolores Ruiz Alcázar, 24,50.
Dolores Astilleros, 7,57.
La misma, 13,60.
La misma, 9,94.
La misma, 11,34.
Eduardo López Menchero, 19,60.
Enrique Gamiz Martínez, 7,60.
Francisco García, 1,38.
Felipe M. Vera y Rosario Martín, 3,80.
Felipe García, 2,06.
Felicia Montes y Montes, 81,68.
Felipe Poblete Gálvez, 19,60.
Felicia Serrano Herrera, 6,20.
Francisco Ramírez Briñas, 1,55.
Félix Peláez Arias, 2,66.
Francisco Ramírez, 0,12.

El mismo, 0,58.

El mismo, 1,72.

Francisco Morillo, 0,5.

Francisco Baños Serrano, 4,12.

Francisco Muñoz, 0,75.

El mismo, 0,35.

Gonzalo Rodríguez, 0,61.

El mismo, 0,46.

El mismo, 0,46.

El mismo, 0,73.

El mismo, 1,16.

El mismo, 1,55.

El mismo, 0,35.

El mismo, 0,27.

El mismo, 0,28.

El mismo, 0,27.

El mismo, 0,27.

El mismo, 0,66.

El mismo, 0,21.

El mismo, 0,12.

El mismo, 0,29.

El mismo, 2,40.

El mismo, 0,24.

El mismo, 0,50.

El mismo, 0,52.

El mismo, 0,52.

El mismo, 0,48.

El mismo, 0,07.

El mismo, 0,01.

Herederos de Antonio Manzanares, 1,00.

El mismo, 0,21.

José García Ordóñez, 8,17.

Joaquín Pérez González, 3,67.

José y Julián Ruiz, 52,28.

Juana, Angeles Montalbán Parra, 25,58.

José Muñoz, 0,34.

Jacinto Moraza, 0,38.

Juan de Dios Ruiz Muñoz, 6,38.

Julián Mora Navarro, 0,15.

Juan Rubio Hervás, 152,46.

Julián Saavedra, 4,53.

Julián Gálvez Delgado, 32,20.

Julián Gálvez Martín, 10,89.

Julián Gálvez Delgado, 3,65.

Joaquina Pingarto, 0,77.

La misma, 1,66.

La misma, 3,61.

La misma, 3,25.

La misma, 6,05.

La misma, 3,30.

La misma, 0,77.

La misma, 0,17.

La misma, 5,10.

La misma, 12,10.

La misma, 2,75.

La misma, 2,75.

La misma, 1,65.

La misma, 1,04.

La misma, 6,50.

La misma, 9,90.

La misma, 0,84.

La misma, 0,93.

La misma, 12,35.

La misma, 11,00.

La misma, 6,19.

Juliana Juárez García, 0,38.

Josefa Plaza, 1,24.

Juana Golderos Sánchez, 1,10.

La misma, 3,44.

Julia Ordóñez López, 0,57.

Luis Parra, 10,04.

Manuel María Sánchez 11,25 y 01,50

14,98.

Martín Aparicio, 20,07.

Miguel López Martín, 198,75.

Manuela Camargo, 4,09.

Maria de los Dolores Hidalgo, 1,28.

La misma, 0,93.

La misma, 28,05.

Maria Socorro Mohedano, 0,73.

La misma, 0,70.

La misma, 0,84.

Magdalena Jaén, 2,35.
Narciso Patón del Hoyo, 0,67.
Paulina Teledana Solano, 1,90.
Pablo Sánchez, 2,45.
Ramón Ruiz, 8,17.
Ramón Carrasco, 6,53.
Remigio Plaza, 14,30.
Ramón Delgado Fernández, 2,75.
Raimundo Garza Quintanilla, 10,83.
Raímón Matos García Motos, 34,08.
Rafael Cárdenas, 21,45.
Rita García Chico, 24,75.
Silvestre Ramírez Serrano, 10,89.
Tomás Merino de la Santa, 1,38.
Tomás Astilleros Serrano, 9,80.
Unión Espagnol de Frabrique de
grasas, 75,41.
Wenceslao Miguel Sánchez, 71,41.
Valentín Plaza, 12,90.
Vicente Viso Fondevilla, 0,70.
Alberto Jiménez Coronado, 54,15.
Alfredo Rodríguez Ojero, 2,75.
Beatriz, Pilar y Carlos Ruiz Duerta,
22,97.
Inmaculada Rodríguez, 2,73.
Juan José González, 3,27.
Juan González Fresno, 1,91.
José Díaz Esteban, 9,54.
Jesús Baeza Romero, 13,20.
José Lorenzo, 16,15.
José Parra Candelas, 123,24.
El mismo, 129,75.
María del Pilar Baillo Castelló, 54,46.
María Alonso Iglesias, 1,72.
María Secorro Piñol, 8,16.
Martín, Rosa, José, Antonio y An-
drés Gutiérrez, 21,44.
Rafael Mayol, 27,50.
Ramón Parra Gómez, 1,77.
Francisco Emiliano Guisado Viz-
caino, 8,76.
Perfecto Díaz Pico Cañizares, 27,50.
Ciudad Real, 10 de Octubre de 1922.
El Recaudador, Andrés Sánchez.

P—10079

D. Andrés Sánchez Garañana, Re-
caudador de Hacienda en el pueblo de
Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente
que me hallo instruyendo por débitos
de contribución urbana, pertenecien-
te al año 1922-23, primer trimestre,
de esta población, he dictado la si-
guiente:

“Providencia. — De conformidad a
lo dispuesto en el artículo 66 de la
Instrucción de 26 de Abril de 1900,
declaro incursos en el segundo grado
de apremio y recargo del 10 por 100
sobre el importe total del descubierto
a los contribuyentes incluidos en la
anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes
esta providencia, a fin de que puedan
satisfacer sus débitos durante el plazo
de veinticuatro horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá in-
mediatamente al embargo de todos sus
bienes, señalando al efecto las fincas
que han de ser objeto de ejecución, y
se expedirán los oportunos manda-
mientos al Sr. Registrador de la Pro-
piedad del partido para la anotación
del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre
los deudores a quienes se refiere la
anterior providencia los que a conti-
nuación se expresan, cuyo domicilio
no ha podido indagarse, se les notifi-
cará por medio de la presente, que por
tuplido se remite a la Tesorería de

Hacienda de esta provincia, para que
pueda acordar su inserción en el Bo-
letín Oficial de la provincia y en la
GACETA DE MADRID, según dispone el
artículo 142 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Ángel Mora Casado, 7,22 pesetas.
Antonio Gómez Viera, 3,87.
Antonio Portillo Blanco, 3,36.
Andrés Catalán Serra, 2,03.
Ambrosio Salazar y otros, 34,65.
Alfonso Expósito, 2,54.
Angela Ubeda Plaza, 4,62.
Antonio Díaz García, 1,65.
Alfonso Maldonado Martínez, 8,83.
Baltasar Llibau, 1,22.
Benito Díaz Díaz, 2,92.
Bonifacio de la Peña, 1,84.
Braulio Arenas Gil, 4,43.
Elias Martínez Olmeda, 1,90.
Benito Manzareño Romero, 2,28.
Concepción González, 2,41.
Concepción Herrera León, 5,55.
Carmen Corral Martín, 7,60.
Cruz José Ruiz Ortega, 2,09.
Daniel Cuevas, 3,17.
Eugenio Flores, 2,03.
Enrique Seiles Serrano, 3,17.
Encarnación Zanata Remero, 1,09.
Felipe Ruiz Honrado, 3,49.
Felipe Márquez, 2,15.
Francisco Herrera Brizas, 3,67.
Fernando Cantero García, 2,66.
Francisco Coledonio L. Villanueva,
1,90.
Francisco García Astilleros, 2,03.
Felisa Mora Leal, 1,58.
Faustino Pérez Gómez, 1,65.
Francisco Mora León, 4,12.
Francisco Martínez Gallego, 28,51.
Francisco Poblete Gálvez, 4,31.
Fabián Hidalgo Gueldia, 2,24.
Gregorio Camacho, 2,03.
Guillermo Plaza Ibáñez, 41,40.
Gregorio Ramírez Monroy, 2,03.
Jerónimo Haro del Campo, 11,40.
Gregorio Arche, 14,46.
Hilario Muñoz, por José Mata, 2,34.
Herederos de Josefina Taiavera, 3,99.
Ignacio Plaza Muñoz, 1,52.
Isidora Jurado, 4,73.
Isidora Serrano Frutos, 1,90.
José Maldonado Rosales, 1,90.
José de la Fuente Díaz, 1,73.
José María Gálvez, 2,09.
José Aldezar Barragán, 4,18.
Juan Manuel Fernández, 4,34.
Jesús Gómez, 2,69.
Joaquín Gómez Díaz, 3,67.
Juan Gijón, 2,85.
José Maroto, 2,28.
José Ruiz Castellanos, 2,03.
Joaquín Martínez Muñoz, 14,45.
Jesús Alba Jiménez, 2,85.
José Viso Ruiz del Valle, 2,66.
José Gil Rodríguez, 1,78.
José Pelónia Sánchez, 13,56.
Josefa Rodríguez Ruiz, 2,66.
Juan Manuel González Serrano, 2,92.
José Ruedero Alba, 4,94.
Joaquín Serrano Peláez, 3,29.
José Ibáñez Garrido, 2,56.
José Gómez y Josefina Sobrino Rome-
ro, 1,84.
José Gómez Heredia, 2,56.
Juan Capilla Prieto, 4,90.
Jesús López Crozo, 2,41.
Jorja León Molina, 1,58.
Julian Molina Cano, 6,99.
Joaquín Cardeño Castilló, 2,41.
Joaquín García Coronada, 3,80.
José Romero Díaz, 228.

Jovita Marin Hervás, 1,71.
José Espadas Jiménez, 2,47.
Lucas Fernández Fernández, 1,71.
María Cabañas Pérez, 2,72.
Manuel Díaz Flores, 3,17.
Martín Rubio Gutiérrez, 2,92.
Manuel Patón Sánchez, 2,60.
Magdalena García Vázquez, 9,50.
Manuel Roldán Yébenes, 2,60.
Manuel Félix Marín, 3,29.
María del Consuelo García, 15,24.
Pedro Ibáñez García, 2,47.
Pedro Ballesteros, 1,71.
Pedro Nolasco Gómez, 1,71.
Policarpo Rueda, 3,04.
Pedro Fernández Rueda, 4,56.
Purificación Prado Alba, 10,41.
Pedro Galván Roquero, 5,01.
Ramon López Fernández, 2,28.
Ramón Astilleros Cabañas, 11,40.
Ramón Patiño García, 2,79.
Rosario Herrera Fragoso, 1,90.
Ramón Alcázar Hervás, 3,80.
Romualdo Moreno Brizas, 9,42.
Sebastián Dorado, 5,58.
Severiano Rodríguez, 1,65.
Tomás Romero Almodóvar, 1,71.
Tomás Astilleros Serrano, 7,47.
Teresa González Navarro, 2,44.
Tonxís Rincón Cabañas, 4,24.
Vicente Brizas, 3,34.
Vicente Rámos Serrano, 7,60.
Amalia Trujillo Díaz, 1,90.
Antonio Rivas Gómez, 3,80.
Ambrosio Almenar Ruiz, 3,80.
Ramón Gómez Rivas, 2,54.
Felipe Madariaga, 23,56.
Herederos de Manuel Asensio, 1,90.
Jordi Rivas Larina, 1,50.
Fernando Peláez López, 2,92.
Juan José Díaz Poco, 2,03.
Militán Bravo Fernández, 16,07.
Ruperto Lezano, por varios, 2,03.
Valentín Aldezar, 7,92.
Agustín Cuevas, 2,92.
Angel Camacho, 2,92.
Andrés Mendiola Crespo, 2,28.
Antonio Sánchez, 2,54.
Alvara Melón Fernández, 1,65.
Amalia Villacañas Dorado, 2,54.
Antonio García Bernal, 1,70.
Anastasio Villaseñor Alvarez, 1,90.
Angel García Vera, 2,40.
Anastasio Bellón García, 2,91.
Alfonso Serrano López, 1,52.
Bonifacio de la Flor Calle, 1,78.
Benito Díaz García, 1,90.
Concepción Rodríguez, 1,77.
Concepción Ballesteros Sánchez,
1,78.
Carmen Serrano Oliva, 1,52.
Concepción Patón Serrano, 3,66.
Dolores Saracheaga Casado, 1,52.
Ramón García García, 1,52.
Diego Gómez Camacho, 1,51.
Dolores Barba Moreno, 1,52.
Domingo Valero Galderos, 1,52.
Eugenio Astilleros, 1,52.
Esteban Talavera Díaz, 2,66.
Eustaquio Velasco Lillo, 1,65.
Eusebio Herrera Hierro, 2,91.
Enrique Navarrete Prado, 1,52.
Emilia Racionero Garrido, 1,90.
Federico García Laguna, 1,52.
Fernando Casado, 1,79.
Francisco Grande, 1,78.
Francisco Serrano, 1,92.
Francisco y Miguel del Río, 2,28.
Fernando Peláez López, 2,92.
Jérónimo Arche Paris, 1,90.
Gerardo Martín Patón, 2,92.
Hilario Ruíz Laguña, 1,51.
Isidora Vera, 1,92.
Ignacio Camacho, 2,91.
Joaquín Ruiz Ubeda, 2,03.

Isidro Gutiérrez Gallego, 2,65.
 José Redondo, 2,03.
 Juan Gascón, 2,66.
 José Cano, 1,78.
 José Astilleros González, 1,90.
 José García, 2,66.
 Julián Muñoz Zapata, 1,65.
 Juan del Hoyo del Hoyo, 1,78.
 José Pastor, 1,78.
 José Lorente Delgado, 2,16.
 Josefa Naranjo García, 2,28.
 Josefa Calahorra Romero, 2,54.
 Juan Sobrino García, 1,51.
 Julián Romero Rico, 1,78.
 José Prado Aguilera, 2,54.
 José Espadas Ruiz, 2,92.
 Juan Gil González, 1,51.
 Juan José Sánchez García, 2,66.
 Juan Díaz del Río, 2,16.
 Juan Sánchez Mateo, 2,40.
 Juan García Romero, 2,54.
 Luciano Romero, 1,78.
 Luis Delgado Serrano, 1,78.
 Leandro Navarro Medina, 1,51.
 Manuel Ocaña, 2,28.
 María Rojas, 1,52.
 María Burzós, 1,52.
 Mariano Díaz, 2,16.
 Marín Herencia Portillo, 2,16.
 Manuel Poblete Talavera, 2,03.
 Fernando Peláez López, 2,92.
 Francisco Gómez, 1,51.
 Francisco Martínez Sánchez, 2,40.
 Francisco Gutiérrez Prado, 1,90.
 Jerónimo García Baró, 2,92.
 Manuel Ballesteros Serrano, 2,54.
 María Fernández Ruiz, 2,03.
 Manuel Ruiz Sánchez, 1,52.
 María Mercedes Ballesteros, 2,54.
 Micaela Hernández Serrano, 2,40.
 Manuela Pérez Funer, 2,92.
 Matías Cobos Rivas, 2,28.
 María del Prado Gómez, 1,78.
 Magdalena Dueñas Sevillano, 2,03.
 María del Prado Serrano, 2,28.
 Manuel Sánchez García, 2,66.
 Manuel García Melgar, 1,78.
 Marcelino Notario Lizcano, 1,90.
 María del Prado Gómez Alcázar, 2,28.
 Narciso León, 1,77.
 Nicasio Galán Navas, 2,40.
 Nicasio Castellanos Castellanos, 2,43.
 Nicasio Pérez Muñoz, 1,90.
 Pantaleón Fernández Ruega, 1,78.
 Pedro Serrano del Pozo, 2,54.
 Pablo Peláez Arias, 1,78.
 Pedro Herreros Romero, 2,54.
 Pablo Albadía González, 1,52.
 Paula Flórez López, 1,78.
 Ramón Jiménez Bwendia, 1,90.
 Ramón Broceno Pérez, 1,90.
 Ramón Hernández Casado, 2,03.
 Joaquín Carrón Patón hermanos, 5,70.
 Ramón Clemente Espadas, 2,66.
 Rafael y Clotilde Trujillo, 1,52.
 Rogelia Ortega Bastante, 1,90.
 Ramón Fernández San Juan, 1,65.
 Serafín Martín Piedrabuena, 1,90.
 Segundo Sanz Olivares, 2,03.
 Santiago Fernández Ruiz, 2,66.
 Trinidad Calahorra Romero, 2,54.
 Teresa Sánchez Logroño, 2,92.
 Tomás Eduardo Astilleros, 1,52.
 Viuda de Rafael Zamora, 1,65.
 Vicente Bríñas, 2,16.
 Viuda de Manuel Arche, 1,78.
 Viuda de Inocencio Rodríguez, 2,66.
 Viuda de José Moreno, 1,52.
 Viuda de Manuel Herreros, 1,78.
 Vicente Velarde, 1,52.
 Valentín González, 2,91.
 Antonio Blesa, por sus hijos, 2,92.
 Cristina Moraga López, 2,92.

Fernando Moraga López, 2,92.
 Gabriel Mulas Lara, 2,54.
 José Domínguez Maestre, 1,52.
 José Medina Osorio, 2,92.
 Juan Moraga López, 2,92.
 Manuel Sánchez Brútrago, 1,65.
 María Díaz Castellanos, 1,52.
 Pedro José Menchen, 2,92.
 Ramón Muñoz García, 1,52.
 Teresa Martín Fernández, 2,56.
 Ciudad Real, 10 de Octubre de 1922.
 El Recaudador, Andrés Sánchez.

P—10080

D. Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1922-23, primer trimestre de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo dominio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que sé citan.

Ambrosio Abenojar Ruiz, 3,84 pesetas.
 María Asensio Jurado, 2,57.
 Ramón Astilleros Caballos, 3,45.
 Tomás Astilleros Serrano, 32,65.
 Amalia Balcázar Rodríguez, 4,53.
 Celestino Bríñas Zapata, 2,83.
 Carmelo Bustos Arche, 3,83.
 Capellania de Tomás Muñoz, pesetas 3,57.
 Rito Caraballo Sánchez, 3,74.
 Agueda Carrón, 3,55.
 Carmen Carrón, 2,48.
 Vicente Carrón García, 5,09.
 Encarnación Carrón Yébenes, 8,28.
 Félix Castellanos Díaz, 8,33.
 Ricardo Clemente Sabariego, pesetas 2,66.
 Manuel Cortés Rivas, 2,19.
 Juan Costales, 15,95.
 Agustín Díaz Balmaseda, 29,43.
 Antonio Díaz García, 14,78.

Petra Díaz del Hoyo, 3,99.
 Rafael Díaz Prieto Peláez, 15.
 Dueños desconocidos, 8,46.
 Josefa Gálvez, 1,23.
 Herederos de José García Mejías, 3,49.
 Pedro Sierra Jiménez, 7,61.
 Eugenio Anacleto Pablo Gómez y Martín de Vera, 3,68.
 Paz Antonio Gómez y Vallejo, pesetas 2,56.
 Ramón González Mora, 12,68.
 Isabel Guijarro Dorado, herederos, 7,86.
 Martín del Hoyo del Hoyo, 5,43.
 Martín del Hoyo Rincón, 11,01.
 Filomena Serrano Nieto, 7,78.
 Herederos de Jenaro Langa, 2,92.
 Gumersindo Lozano Trujillo, pesetas 3,71.
 Enrique Martín Alcázar, 2,57.
 Pedro Martín Lorenzo, 7,73.
 Herederos de Angel Mora, 2,18.
 Inocencio Mora, 13,91.
 José Mora, 8,88.
 Francisco Trotiaga García, 6,71.
 Rosendo Trujillo Camacho, 27,21.
 Pablo Yébenes, 2,19.
 Encarnación Yébenes Carrón, 6,24.
 Eduardo Adames Mejías, 2,20.
 Dolores Alcázar Alba, 1,60.
 Herederos de Delfina Añón de Fingueroa, 1,64.
 Manuel Ballester Sanz, 2,19.
 Modesto Caballero, 1,58.
 Antonio Lorenzo y Fructuoso Cárdenas Poláez, 2,61.
 Eugenio Carrón, 2,89.
 Angel Chacón Toral, 1,83.
 Herederos de Jacinto Díez, 1,81.
 Francisco Fernández, 1,86.
 Eusebio Fernández Talavera, pesetas 1,62.
 Herederos de Tomás García, 2,19.
 Ramón García Carrón, 2,52.
 Rafael García García, 2,18.
 Pablo Gómez, 2,08.
 María del Prado Gómez Alcázar, 2,19.
 Alfonso Gómez Martín, 2,48.
 Angel González, 2,40.
 Valentín González, 2,44.
 Francisco Hernández Herreros, 2,62.
 Inocencio Mora Salcedo, 4,42.
 José Julián y Daniel Mora Sánchez, 5,60.
 María Muñoz Justicia, 1,72.
 Antonio Muñoz Miguel, 2.
 Ricardo Muñoz Rubio, 2,59.
 Ramón Ortiz Mata, 3,66.
 José Valencia Sánchez, 11,84.
 Juan Vicente Patón, 19,69.
 José Patón Carrón, 3,47.
 José Pérez Juárez, 1,53.
 Francisco Piedrabuena Sánchez, 4,98.
 Rafael Plaza, 2,94.
 Pedro Félix Plaza Plaza, 9,63.
 Pedro Prado Lorente, 14,13.
 Jesús Ruiz Cepeda, 4,44.
 Antonio Rivas Gómez, 2,65.
 Herederos de Isabel Rivas Gómez, 11,72.
 Cruz Rodríguez Arévalo, 24,18.
 Ramón Rodríguez Cruz, 1,54.
 Antonio Rodríguez Rodríguez, pesetas 11,26.
 Juan Rodríguez Velasco, 8,72.
 Jesús Romero Martínez de Vera, 3,20.
 Angel Romero Sánchez, 2,59.
 Alejandro Rubio Hervás, 6,64.

José Ruiz Castillo, 24,35.
Martín Serrano, 3,37.
Encarnación del Hoyo Pastor, 2,89.
Victoriano Imedio Imedio, 2,92.
José León García, 2,19.
Jesús Malaguilla, 2,42.
Manuel Marín Berbáran, 2,93.
Francisco Marín, 2,16.
Gabino Molina Corral, 2,36.
Diego Moreno Burgos, 1,64.
Herederos de José Nieto, 1,64.
Carmen Orozco, 1,64.
Federico Pantero, 2,16.
Celedonio Pérez de Madrid, 2,75.
Rafael Piedrabuena Sánchez, pesetas 2,46.
Testamentaria de Mamiel Plaza, 1,63.
Cándido Ramírez Rodríguez, 1,80.
Julian Ramírez Rodrigo, 1,63.
José Antonio Rodríguez Arias, 2,91.
Julio Rodríguez Cuellas, 2,93.
Ramón Romero Mora, 2,18.
Ramón Sánchez García, 2,54.
Maximino Sánchez Vizcaíno Donoso, 2,92.
Ana Sarachaga Lafuente, 2,93.
Mateo Sobrino Medina, 2,19.
Casimiro Cárdenas, 7,44.
Benito Serrano, 1,88.
En Ciudad Real a 10 de Octubre de 1922.—El Recaudador, Andrés Sánchez. P—10081

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PUERTOLLANO

D. Tomás Fernández Prado, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Puertollano.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades perteneciente al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—D. conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

X. Hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Carmelo Salazar, 40,79 pesetas.

Empresa Comercial de Tráfico, pesos 320,48.

En Puertollano a 21 de Noviembre de 1922.—El Recaudador, Tomás Fernández. P—10662

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MANZANARES

D. José Simarro González, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Las Labores, en la zona de Manzanares.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana de esta población, pertenecientes al año 1912, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente, por débitos de contribución urbana, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni participado el punto de su residencia ni la persona que los representa, se les notifica por medio de esta cédula-edicto que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que se pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Antonio María Heredia Chacón.
Fermín, Isidro, José Ramón, José Leandro y Vicente Álvarez Rodríguez.
Peña Galán Jiménez.
Manuel Díaz Velasco.

Las Labores, 27 de Noviembre de 1922.—El Recaudador, José Simarro. P—10649

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VALDEPEÑAS

D. Ramón Campos Ferreyrol, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año de 1921-22, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A doña Catalina Campos López, una casa situada en la partida de calle Zarza, número 2, de este término, de cabida de 360 metros cuadrados, que linda por Norte, con Juan Saavedra; por Sur, con Manuel Elola; por Este, con citada calle, y por Oeste, con hermanos de Dionisio García Rojo.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han variado

pado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que, en término de tercer día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Valdepeñas a 23 de Agosto de 1922.—El Recaudador, Ramón Campos. P—9713

Don Ramón Campos Ferreyrol, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año de 1919-20 al 1921-22, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Mateo Bellón Manzanares, un M. C. pastos sito en la partida de Tarapaché, de este término, de 3 hectáreas 74 áreas y 29 centíareas, que linda por el Norte con José Sánchez Prieto, por el Sur con L. Moral, por el Este con idem y por el Oeste con Francisco Valero.

A Sra. Viuda de Alfonso Berualte, un S. c. a. y V., sito en la partida de Mata, de este término, de 80 áreas y 49 centíareas, que linda por el Norte con camino, por el Sur con Andrés Cañadas, por el Este con idem y por el Oeste con Angel Espinosa.

A D. José Calzado Flores un S. c. a. y V., sito en la partida de C. de los Hoyos, de este término, de 1 hectárea 28 áreas y 79 centíareas, que linda por el Norte con Ubaldo Guzmán, por el Sur con Juan Antonio Colorao, por el Este con Joaquín Santamaría y por el Oeste, con Ubaldo Guzmán.

A D. Camilo Cañadas Guzmán, un S. c. a. y V., sito en la partida de Mata, de este término, de 1 hectárea 60 áreas y 99 centíareas, que linda por el Norte con el término, por el Sur con Elisa Cañadas, por el Este con Julián Cañadas y por el Oeste con Juan Castro.

A D. Camilo Cañadas Piña, un S. c. pastos, sito en la partida de Cabo Dehesa, de este término, de 64 áreas y 39 centíareas, que linda por el Norte con C. Casa D. Andrés, por el Sur con Juan M. de Casar, por Este con Eusebio Vasco y por el Oeste con Diego Moreno.

A doña Inocencia Cañadas Torres, un S. c. a. y V., sito en la partida de C. Cañada, de este término, de 2 hectáreas 57 áreas y 66 centíareas, que linda por el Norte con camino, por el Sur, con H. de Miguel Fernández, por el Este con José Peralta Gómez y por el Oeste con Juan Pérez.

A doña Jerónima Chacón Álvarez, un S. v. situado en la partida de C. de la Virgen, de este término, de 2 hectáreas 73 áreas y 68 centíareas, que linda por el Norte con Antonio Ruiz, por el Sur con Marqués Naracuilla, por

el Este con fdem y por el Oeste con Alfonso Jiménez.

A doña Fueairnación Chacón Romeo, un S. V. sito en la partida de C. Llanos, de este término, de 64 áreas y 40 centíáreas, que linda por el Norte con Vicente Abad, por el Sur con C. Llanos, por el Este con Manuel Fernández y por el Oeste con Dolores Sánchez.

A doña Elisa Fernández Cañadas, un S. V., que linda por el Norte con Dolores Recuero, por el Sur con C. Almagro, por el Este con Dolores Cañadas y por el Oeste con Emilio Sánchez.

A D. Carlos Echalecu Jiménez, un S. c. a. y V., de 3 hectáreas 78 áreas y 8 centíáreas, que linda por el Norte con Madre del Río, por el Sur con Jenara González, por el Este con Antonio Huertos y por el Oeste con José Lahrador y otro.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercer día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprirlas a su costa.

En Valdepeñas a 13 de Octubre de 1922.—El Recaudador, Ramón Campos.
P—10143

Don Ramón Campos Ferrerol, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1919-20 al 1921-22, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. José Fabril Asehsio, un S. c. a. y V. sito en la partida de Carril, de 1 hectárea 60 áreas.

A D. Vicente Felipe López, un S. E. pastos sito en la partida de Cabo Dehesa, de este término, de 64 áreas 40 centíáreas, que linda por el Norte con Francisco Belmonte, por el Sur con Viuda y herederos de Juan Lozoya, por el Este con Sagrario y Luis Marqués y por el Oeste con Juan Jiménez.

A D. Blas López de Pablo, un S. c. a. y V. sito en la partida C. del Pozo de este término, de 2 hectáreas 3 áreas 92 centíáreas, que linda por el Norte con C. del Pozo, por el Sur con Carril Alcaide, por el Este con Manuel López y por el Oeste con José Murcia.

A D. Ramón Gil Valle, un S. E. pastos sito en la partida de Alamillo de este término, de 1 hectárea 60 áreas 99 centíáreas, que linda por el Norte con Cecilio Moreno, por el Este con herederos de Joaquín Vélez y por el Oeste con C. Molledorés.

A doña Manuela Jiménez Vald.

otro, 2 hectáreas 62 áreas 95 centíáreas, que linda por el Norte con C. Poso la Vid, por el Sur con Cristóbal García, por el Este con Luisa Arias y por el Oeste con Manuel Patou.

A D. Antonio M. Menchón Chacón, un S. c. a. y V. sito en la partida de Abertura de este término, de 4 hectáreas 50 áreas 77 centíáreas, que linda por el Norte con Juan Medrano, por el Sur con Telesforo Ruiz, por el Este con José Cornejo y por el Oeste con Josefina Chacón.

A D. Pablo Martín Mora Naranjo, un S. c. a. y V. sito en la partida de Casa Moreno, de este término, de 3 hectáreas 43 áreas 54 centíáreas, que linda por el Norte con H. de Cirilo Laguna, por el Sur con idem, por el Este con carretera y por el Oeste con linea ferrea de Andalucía.

A D. José Marqués, un S. V. sito en la partida de C. San José, de este término, de cabida 64 áreas 40 centíáreas, que linda por el Norte con José Prieto, por el Sur con Isidra Valiente, por el Este con idem y por el Oeste con Manuel Prieto.

A D. Antonio Nieto Marqués, un S. c. a. y V. sito en la partida de Campillo de este término, de 1 hectárea 28 áreas 79 centíáreas, que linda por el Norte con Antonio Granado, por el Sur con Luis Contreras, por el Este con Gabriel Nieto y por el Oeste con Antonio Granado.

A D. Gabriel Nieto Marqués, un S. c. a. y V. sito en la partida de Campillo, de este término, de 1 hectárea 28 áreas 79 centíáreas, que linda por el Norte con Antonio Nieto, por el Sur con Manuel y Luis Cro, por el Este con Francisco Garrido y por el Oeste con Antonio Nieto.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercer día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprirlas a su costa.

En Valdepeñas a 13 de Octubre de 1922.—El Recaudador, Ramón Campos.
P—10144

D. Ramón Campos Ferregol, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año de 1919-20 al 1921-22, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Panfaleón Piña Simón, un S. O., sito en la partida de viuda de Serranos, de este término, de 10 áreas y 73 centíáreas, que linda: por Norte, con Enrique Sánchez; por Sur, con vecino.

de Valdepeñas; por Este, con Carlota Bustamante, y por Oeste, con los mismos.

A D. León Piña Simón, un S. V., sito en la partida de Puerta de la casa del Francés, de este término, de 10 áreas y 73 centíáreas, que linda: por Norte, con vecinos de Valdepeñas; por Sur, con idem; por Este, con Fidel Piña, y por Oeste, con José M. Chinchilla.

A D. Francisco Núñez Villalta, S. c. a. y V., sito en la partida Peral, de este término, de 64 áreas y 39 centíáreas, que linda: por Norte, con Vicente Corrajo; por Sur, con Nicolás Núñez; por Este, con Juan José Corrajo, y por Oeste, con Valentín Carriero.

A D. Cristóbal Valenzuela Trillo, un S. V., sito en la partida de M. Chacón, de este término, de 80 áreas y 49 centíáreas, que linda: por Norte, con Antonia Linares; por Sur, con Pío Jabolón; por Este, con Santiago Trillo, y por Oeste, con viuda de Sebastián Cañadas.

A doña Ana María Villalta Díaz Pintado, un R. u. c. pastos, sito en la partida de Bernardina, de este término, de cabida un hectárea 71 áreas y 71 centíáreas, que linda: por Norte, con Vicenta Villalta; por Sur, con Pedro Villalta; por Este, con Jerónima Villalta, y por Oeste, con Antonio Zafra.

A doña Jerónima Villalta Díaz Pintado, un R. u. c. pastos, sito en la partida de Bernardina, de este término, de cabida una hectárea 71 áreas y 72 centíáreas, que linda: por Norte, con Vicenta Villalta; por Sur, con Pedro Villalta; por Este, con Diego Felipe, y por Oeste, con Ana María Villalta.

A D. Antonio Menchón Arias, un S. c. a. y V., sito en la partida de Alcaindo, de este término, de 3 hectáreas 86 áreas y 37 centíáreas, que linda: por Norte, con Agustín Chacón; por Sur, con Vicente y Luisa; por Este, con Ramón Ceprián, y por Oeste, con Pedro Menchón.

Y como quiera que los deudores referido no residen ni tienen representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar inscripción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercer dia presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprirlas a su costa.

Valdepeñas a 13 de Octubre de 1922.—El Recaudador Ramón Campos.
P—10238

D. Ramón Campos Ferreyrol, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de esta población, pertenecientes a los años 1915 al 1921-1922, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de

fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la primera licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere embargadas a los deudores que el mismo expresa."

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Juan Francisco Antequera Muñoz.
Jerónimo Barba Sánchez.
Juana María Moreno Sánchez.
Valdepeñas, 21 de Octubre de 1922.
El Recaudador, Ramón Campos.

P—10237

D. Ramón Campos Ferreyol, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana de esta población pertenecientes a los años 1915 al 1919-20, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución urbana, se adjudican a la Hacienda por la dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa."

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Vicente Carrasco Vaiiente.
Valdepeñas, 20 de Octubre de 1922.
El Recaudador, Ramón Campos.

P—10238

D. Ramón Campos Ferreyol, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, años de 1918

al 1921-22, se ha dictado la siguiente "Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día en que haga los quince días a contar desde el en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización."

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

José Díaz Pines:

Una mitad de casa proindivisa en el sitio La Rusina, de este término, y cabida de 172 varas cuadradas, y linda, al Norte, Antonio Díaz Pines; Sur, viuda de Antonio Muñoz; Este, Antonio Díaz Pieres, y Oeste, viuda de Antonio Muñoz.

Saturio Madrid Carrasco:

Un solar en el sitio Camino de los Llanos, de 275 varas cuadradas, que linda por todos vientos con Marquet Merlo, viuda de Joaquín Santamaría.

Antonio Muñoz Molero:

Un solar en el mismo sitio, de 333 varas cuadradas, que linda, al Norte, carretera de Valencia; Sur, El Camino; Este, herederos de Juan Pedro Cruz, y Oeste, Ramón Carnicales.

Felipe Muñoz Romero:

Una casa en el sitio camino de Almagro, de 396 varas cuadradas, y linda por derecha, Juan de Dios García; izquierda, Ignacia Sánchez, y espaldas calle Nueva.

La subasta se celebrará en el local de esta Recaudación, calle Pi y Mar gall, 1.

Valdepeñas, 21 de Noviembre de 1922.—El Recaudador, Ramón Campos.

P—10676

Nombres de los deudores.

Joaquín Barba Martínez:

Una cuarta parte de casa proindivisa en esta población y su calle Seis de Junio, número 46, de 200 varas cuadradas toda, y linda, por la derecha, Carmelo Vasco; izquierda, señor Patón Sacristán; espalda, herederos de Francisco Madrid, y frente, su calle.

José Joaquín Jaraba de la Torre:

Una casa en el sitio de los Mambleros, de 55 varas cuadradas, y linda por todos los vientos con terrenos de este caudal.

Joaquín Pérez Cabellos:

Una casa en el sitio Aberturas, de 70 varas cuadradas, y linda por todos vientos con terrenos de este caudal.

La subasta se celebrará en el local de esta Recaudación, calle Pi y Mar gall, número 1.

En Valdepeñas a 21 de Noviembre de 1922.—El Recaudador, Ramón Campos.

P—10675

D. Ramón Campos Ferreyol, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, años 1917 a 1921-22, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día en que haga los quince días a contar desde el en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que

D. Ramón Campos Ferreyol, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años 1917 al 1921-22, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día en que haga los quince días a contar desde el en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que

compran las dos terceras partes del importe de la capitalización."

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y arúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los presente, se les notifica por medio de esta cédula que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Eduardo Bermejo Cerdoba, un S. v. en este término y sitio Chaparral de Clemente, de 96 áreas, 60 centíreas, y linda; al Norte, José Sánchez; Sur, carril de Constantino; Este Dolores Bermejo, y Oeste, herederos de Francisco Bermejo.

Juan Miguel Cozar López, un S. c. pastos, en el mismo término y sitio Cabo Peñosa, de una hectárea 60 áreas 99 centíreas, y linda; al Norte, Isabel María Felipe; Sur, Luis Cejudo; Este, el mismo, y Oeste, Antonio Huertas.

Dionisio Felipe Ruiz, un S. c. pastos, en el mismo término y sitio, de caber 64 áreas 40 centíreas, y linda; al Norte Alfonso Ruiz, Sur, herederos de Antonio Felipe; Este, Eusebio Vascó y otros, y Oeste, Dionisio Felipe.

Manuel Maíllo Gareña, un S. c. a. y V., en el mismo término y sitio carretera de Manzanares, de caber 85 áreas 89 centíreas, y linda; al Norte, Andrés Caravantes; Sur, herederos de Demetrio Merlo; Este, los mismos, y Oeste, Andrés Caravantes.

Eusebio Muñoz Herrador, un S. c. a. y V., en el mismo término y sitio camino de la Virgen, de 2 hectáreas 15 áreas, 16 centíreas, y linda; al Norte, Ramón Sánchez; Sur, Ascensión Donaire; Este, Antonio Conde, y Oeste, Agustín Fuentes.

Joaquín Muñoz de Lluna, un S. v., en el mismo término y sitio casa Dímas, de una hectárea 82 áreas 45 centíreas, y linda; al Norte, José Rodero; Sur, Ángel Alcaide; Este, vereda de los Serranos, y Oeste, Ignacio Caravantes.

Valdepeñas, 17 de Noviembre de 1922.—El Recaudador, Ramón Campos.
P—10677

Don Ramón Campes Ferreyrol, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente a los años 1920-21, 1921-22 y 1922-23, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los

contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintiún horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre del deudor.

Carlos Rassi Carambina, 521 pesetas.
En Valdepeñas a 21 de Marzo de 1923.—El Recaudador, Ramón Campos.

P—1336

Don Ramón Campos Recaudador Ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de esta población pertenecientes a los años 1918 al 1922-23, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa."

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los presente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre de los deudores.

Francisco Atochero Ruiz.
Sebastián Felipe Gómez.
Juan de Mata García Rojo.
Pedro Felipe Gutiérrez.
Ramón Peláez Arias.
José Peña Plaza.
Manuel Romero Muñoz.
Hermenegildo Pedro Villalva.
Francisco Valero Sánchez Cantalejo.
En Valdepeñas a 28 de Marzo de 1923.—El Recaudador, Ramón Campos.

P—1337

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLANUEVA Y GELTRU

Don José Rovirosa Font, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en la zona de Villanueva y Geltrú.

Certifico: Que en los respectivos expedientes generales e individuales de apremio que se dirán dictóse la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación."

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintiún horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Débitos de los ejercicios de 1922-23 y atrasos.

Cañellas.

Rústica.

Juan Amell Tutusaus, 8,85 pesetas.
Carlos Bertrán Llosas, 7,04.
Antonio Bertrán Ferrer, 16,63.
Josefa Bruna Albarada, 24,81.
Herederos de José Mestre Soler, 11,76 pesetas.

Joséfa Montaner, 14,25.
Pedro Rovira Soler, 17,49.
Ramón Rovira Soler, 10,54.
José Rovira Ferrer, 10,71.
Dolores Braquet Robert, 85,59.
Pedro Raventós, 6,77.

Urbana.

Herederos de José Amell Carbonell, 10,72 pesetas.
Hijos de Pablo Campaná, 25,08.
Juaní Carbonell Pujol, 22,99.
Dolores Brunet Robert, 17,40.

Castellot y Gornal.

Urbana.

José Andreu Figueras, 7,66.
José Vila Farré, 3,84.
José Soler Ferret, 22,32.

Rústica.

Socio Montaña Recto, 13,83.

Cubellas

Rústica.

Antonio Samá Tarrents, 108,03.
Francisco Sans Urgellés, 53,33.

Olivella

Urbana.

Ramón Almirall, 31,71.

S. Pere de Ribas.
Rústica.
Andrés Sard Roselló, 15,84.
Sitges.
Urbana.
Rosa Miret Tasis, 33,55.
Rosa Miret Tasis, 16,65.
Diego Planas, 3.

Utilidades tarifa 2.
Rosa Miret Tasis, 37,58.
Manuela Tasis Grau, 56,15

Villanueva y Geltrú.
Urbana.

Rosa Llanas Giravaldá, 7,50.
José Carlos Lloret, 19,53.
Rosa Durán Escofet, 20.

Utilidades tarifa 2.

José A. Benadi Junqué, 6,24.
Teresa Benadi Junqué, 6,24.
Gertrudis Benadi Junqué, 43,66.
Y siendo de ignorado domicilio los deudores continuados, se les notifica, con arreglo al art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a fin de que puedan saldar sus descubiertos, ellos o sus herederos, antes que proceder al embargo de sus bienes.

Villanueva y Geltrú, 9 de Abril de 1923.—El Recaudador ejecutivo, José Rovirosa.

P—2362

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportunuo expediente para justificar las ausencias de Francisco Cascales Salar, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Recambio del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Cascales Salar, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Cascales Salar, es hijo de Juan y de Francisca, cuenta treinta años de edad, estatura regular, color sano, pelo negro, ojos negros sin señas particulares.

Fortuna, 4 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Sánchez.

M—2272

Tramitado en este Ayuntamiento el oportunuo expediente para justificar la ausencia de Pedro Olmeda Alacid, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley

de Reclutamiento y Recambio del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Olmeda Alacid, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Olmeda Alacid es hijo de Juan y de Manuela, cuenta treinta y dos años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos negros y sin señas particulares.

Fortuna, 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Sánchez.

M—2273

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FRADES

Reproducida en el acto de la revisión por el mozo Manuel Ares Jaramo, hijo de Ramón y de Manuela, número 17 del sorteo del reclamo de 1922, la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Recambio del Ejército, que le asiste, y habiendo manifestado el mismo que su hermano de un solo vínculo Eduardo Ares Montero, de treinta y siete años de edad, soltero y vecino que fué de la parroquia de Moar, en este término, continuaba ausente por más de diez años, ignorándose en absoluto su paradero, se hace público en cumplimiento y a los efectos del párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la referida ley, rogando a todos los que tengan noticia del mismo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a los fines procedentes.

Frades, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Antonio Corral.

N—2274

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Fernández Fandiño, concurrente al reclamo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Salvador Fernández Fandiño; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que quienes tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Salvador Fernández Fandiño se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Salvador Fernández Fandiño para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón Fernández Fandiño.

El repetido Salvador Fernández Fandiño es natural de Papurri (Frades), hijo de Andrés y de Juana y cuenta treinta y ocho años de edad, cuyas señas personales del mismo se desconocen.

Frades, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Antonio Corral.

M—2270

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAZCANO

D. José Insausti Arencetegui, Alcalde constitucional de Lazcano, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que a instancia de José Altuna Imaz, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Altuna Imaz, alistado en el año 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de José Miguel, Juan Cruz y Juan Ignacio Altuna Imaz, y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de José y de María, nacieron en los días 25 de Enero de 1879, 2 de Abril de 1882 y 5 de Marzo de 1886, provincia de Guipúzcoa, teniendo ahora, por tanto, si viven, cuarenta y tres, cuarenta y tres y seis años; solteros y de oficio labradores en aquella fecha hace quince años del pueblo de Lazcano, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tengan noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, que tengan a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Lazcano, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Insausti.

M—2279

ANUNCIOS OFICIALES

COMPARIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria (artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales) que se celebrará el día 30 de Mayo del corriente año en el domicilio social de la Compañía, Avenida del Conde de Peñalver, 24, segundo, a las doce de la mañana.

A los efectos del artículo 12 de los Estatutos, quedan designados los siguientes Bancos, en los cuales los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación mínima de siete días, contra entrega de una tarjeta de asistencia extendida a su nombre:

Madrid: Banco Central, Banco Urquijo y Banco Vizcaya.

Barcelona: S. A. Arénus Garf.

Bilbao: Banco Vizcaya.

Bruselas: Banque de Bruxelles.

Berlín: Deutsche Bank.

Fráncfort: Deutsche Bank-La Filial Fráncfort s/m.

Zurich: Crédit Suisse.

Madrid, 2 de Mayo de 1923.—El Secretario, Miguel Vidal y Guardiola.

El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de Comillas.

X—4193

Sucesores de Rivadencyra (S. A.)
Pasco de San Vicente, 20.